

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez con la constancia de fijación del aviso de entrega del inmueble objeto de restitución, diligencia en la cual el ocupante ha manifestado haber celebrado Contrato de Arrendamiento con la S.A.E. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 9 de Septiembre de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-
AUTO INTERLOCUTORIO No 1954
RADICACIÓN No 2021-00480-00
Santiago de Cali, nueve (9) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial y al informe adjunto sobre la diligencia de fijación del aviso de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 69 No. 4-44, Segundo Piso, de la ciudad de Cali, habiendo el ocupante manifestado haber celebrado Contrato de Arrendamiento con la Sociedad de Activos Especiales SAE, sin acreditarlo. En consecuencia, esta instancia;

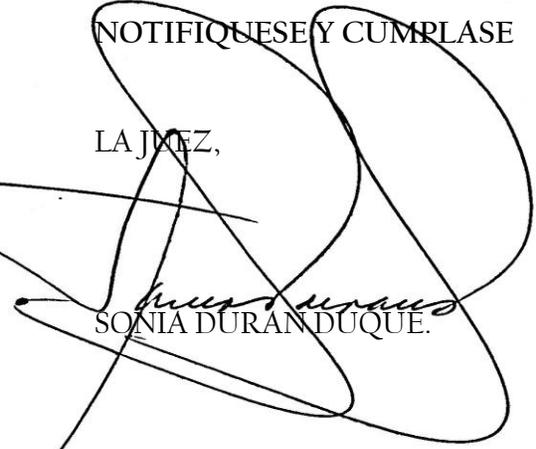
RESUELVE:

PRIMERO: PONER A CONOCIMIENTO de las partes el informe de fijación de aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 de Código General del Proceso dentro del trámite posterior al **PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE URBANO**, tramitado a través de apoderada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA.**, identificada con Nit. No. 830.011.670-3 contra el señor **CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCÓN** identificado con C.C. No. 79.271.336, inmueble ubicado en la Carrera 69 No. 4-44, Segundo Piso de Drogas La Rebaja No. 24 de la ciudad de Cali, para que se pronuncien al respecto, para lo cual se le concede el termino de **CINCO (05) días**.

SEGUNDO: **REQUERIR** al representante legal, judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA.**, para que en el término de **CINCO (05) días**, aporte el respectivo certificado de tradición actualizado del inmueble objeto de restitución ubicado en la Carrera 69 No. 4-44 Segundo Piso, lo anterior en aras de verificar la situación jurídica del inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



SONIA DURÁN DUQUE.

PARA ESTADO 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022